

DECRETO ALCALDICIO Nº: 0 0 0 2 2 7

Casablanca, 19 4 ENE. 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de llamar a propuesta pública para el "Suministro de PVC Impreso para la Difusión de Actividades Municipales año 2013"

2.-Lo solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

3.-Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Lo establecido en la Ley nº 19.886 de Compras Públicas.

1.-Apruébense las presentes bases y demás piezas de la licitación pública, que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

IPALION. DECRETO:

ASESOR

JURÍDICO

4BLAP)

DIRECTOR

SUMINISTRO DE PVC IMPRESO PARA DIFUSION DE ACTIVIDADES MINICIPALES AÑO 2013"

#### 1. OBJETIVO

La I. Municipalidad de Casablanca, invita a participar a los proveedores, sean personas naturales o jurídicas, inscritas y habilitadas en el Sistema de Contratación y Compras Públicas Chilecompras para la provisión de PVC impreso, par la difusión de actividades de la I. Municipalidad de Casablanca.

### 2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la I. Municipalidad de Casablanca, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley № 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03 y publicada el 30.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www. mercadopublico.cl

## 3. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales o jurídicas que tengan relación con el rubro.

Los proveedores participantes en la presente propuesta, estarán obligados a cumplir con los requisitos, que se detallan en las presentes bases.

Además, estos no pueden tener condenas por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los 2 últimos años anteriores a la presentación de la oferta. Esto debe ser acreditado a través del envió del anexo 1: Declaración jurada simple, correspondiente al artículo 4 inc. I

## 4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de las Propuestas, deberán ser realizadas a través www.mercadopublico.cl las respuestas se pondrán a disposición 😂 de los proponentes, en misma página la



www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la calendarización del portal MERCADO PUBLICO. Se responderá cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado.

# 5. MODIFICACIONES DE LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

# 6. APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se realizarán a la hora y el día estipulado en el calendario de Licitación del Portal Chilecompra, la que se llevará a efecto en la oficina del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca Avda. Constitución N° 111, Casablanca.

# 7. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, no se recibirán ofertas por otro medio.

## 8. OPERATORIA

La I. Municipalidad de Casablanca enviará Orden de Compra a través del portal Chilecompra, los trabajos serán solicitados a través de la Administración Municipal, en virtud de los requerimientos de los departamentos municipales.

### 9. PRECIO

Dado que el presente convenio es de suministro, el valor de los ítem será ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, en valor neto por  $\mathrm{m}^2$  puesto en Casablanca y no se cancelarán fletes.

### 10. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado por el Comprador en su respectivo domicilio en el plazo de 30 días, una vez recibido conforme el trabajo encomendado, debiendo presentar factura extendida a nombre de la Municipalidad de Casablanca, RUT  $N^{\circ}$  69.061.400-6, con domicilio legal en Avda. Constitución  $N^{\circ}$  111

# 11. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la licitación completa (es decir, todos los servicios indicados como líneas de productos a contratar) al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta (se recuerda que sólo serán evaluadas las ofertas de los proveedores que oferten la totalidad de los servicios). Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta por Decreto fundado cuando las ofertas no resulten convenientes a la l. Municipalidad de Casablanca. Además, la l. Municipalidad de Casablanca podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumpla con lo requerido en las bases de licitación. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

## 11.1 Adjudicación

La I. Municipalidad de Casablanca, adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio, según normativa interna del municipio.

## 11.2 Publicación en Página Web

La I. Municipalidad de Casablanca, publicará e informará el nombre del adjudicatario en el sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>





En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la l. municipalidad de Casablanca, publicará una nueva fecha en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, informando allí las razones del atraso.

Sobre la readjudicación: la 1. Municipalidad de Casablanca podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, o que éste no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta a sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

# 11.3 Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico en el contacto de la licitación indicado en la cláusula 2 de las respectivas bases. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas serán publicadas como anexos a la licitación.

### 12. CONTRATO

La adjudicación se perfeccionara mediante la suscripción del respectivo contrato con el oferente adjudicado, instrumento legal que contendrá las condiciones por las cuales regirán las partes, en concordancia con las presentes bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas.

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013. No obstante la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en caso de fuerza mayor calificado por la Municipalidad.

# 13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONTRATO

La I. Municipalidad de Casablanca tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- 13.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 13.2 Si se disolviese la empresa Adjudicataria
- 13.3 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, reservándose la I. Municipalidad de Casablanca, el derecho de deducir las acciones legales correspondientes. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución, la ejecución parcial o la ejecución tardía, de las prestaciones que el proveedor se obligó, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genere a la I. Municipalidad de Casablanca un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- 13.4 Cuando la I.Municipalidad de Casablanca, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 13.5 Registrar, a los 6 meses de vigencia del contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

### 14. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales



respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la 1. Municipalidad de Casablanca.

La 1. Municipalidad de Casablanca se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la I. Municipalidad de Casablanca podrá solicitar a través del foro inverso del mismo portal a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas en el mismo foro inverso por parte de los Proponentes.

La I. Municipalidad de Casablanca, se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

### 15. EVALUACION

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, considerándose aquellas que cumplan estrictamente con las Especificaciones del contrato de Suministro de PVC impreso. Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera.

Precio 70%, se evaluara de la siguiente manera (Precio min. Ofertado de la propuesta/precio ofertado proveedor i)x100

Plazo de entrega 30%, se evaluará de la siguiente manera (Plazo min. Ofertado de la propuesta/precio ofertado por el proveedor i)x100

El proveedor deberá indicar tiempo de entrega una vez recibida la orden de compra.

# 16. RESOLUCION DE EMPATES

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más propuestas. Los criterios de desempate son los siguientes: En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje en el criterio precio y en segundo lugar plazo.

# 17. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente y que le sea aplicable, especialmente en materia de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto, al momento de contratar deberán encontrase en Estado Hábil en el Registro de ChileProveedores para contratar con Organismos públicos, lo que permitirá verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados, no obstante si el Licitante Adjudicado presenta saldos insolutos luego de notificada la adjudicación, no se perfeccionará el contrato. Esta será solicitada transcurridos los tres primeros meses del contrato de suministro.

# 18. PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

No se aceptarán documentos fuera de plazo.

### 19. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suministro de 1000 metros cuadrados de PVC de 12 onzas. Con impresión color de 300 dpi. Con ojetillos sellados





## ANEXO N°1 DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTI SINDICALES

El firmante, en su calidad de oferente	o de representante legal del oferente,, de la
licitación pública ID, declara bajo juramento que:	
No haber sido condenado por prácticas anti sindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.	
Nombre o Razón Social de la Persona Natural o Persona Jurídica	
R.U.T. de la Persona Natural o Persona Jurídica	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica	
R.U.T. del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	

- 11.-Llámese a propuesta pública para la "Adquisición de PVC Impreso para la Difusión de Actividades Municipales año 2013"
- **III.**-La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.

Tmpýtese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 / Asignaçión 002 "Servicios de Impresión" del presupuesto <del>municip</del>al ligente.

. ANÓTESE

nótese comuníquese, contratación pública y **PUBLÍQUESE** ARCHÍVESE.

SISTEMA

DE

L BUSTAMANTE GONZALEZ cretario Municipal

RÓDRIGO MARTÍNEZ ROCA Alcalde de Casablanca

# Distribución:



Alcaldía Adquisiciones Dir. Control Administración Jurídico